



FORMOSA, 13 de Julio de 2017.

VISTO:

La Resolución General Nº 028/2013 de esta Dirección General de Rentas, los acuerdos de Cooperación Tributaria suscriptos entre la Dirección General de Rentas de la provincia de Formosa y las Municipalidades de Laguna Yema y de Las Lomitas, y;

CONSIDERANDO:

Que por el instrumento mencionado en el visto se dispuso la habilitación de cajas recaudadoras en el ámbito de la Dirección para el cobro de todo tipo de tributos provinciales que administra el Organismo;

Que en el marco de los referenciados acuerdos de cooperación tributaria la Dirección General de Rentas de la provincia de Formosa, habilitó como Agencias Fiscales a las Municipalidades de Laguna Yema y Las Lomitas a fin de que las mismas y en representación del Fisco Provincial, efectúen la liquidación y percepción de los tributos que esta Dirección administra;

Que razones de operatividad aconsejan la habilitación de Cajas Recaudadoras en Línea de este Organismo en las Agencias Fiscales reseñadas, a fin de dinamizar la tarea de recaudatoria de los recursos tributarios;

Que ha tomado intervención la Subdirección de Jurídica y Técnica de la Dirección General de Rentas;

Que se hace necesario el dictado del acto administrativo que se pronuncie sobre las habilitaciones de las referidas cajas;

Que la presente se dicta en uso de las facultades y prerrogativas conferidas por el Art. 6º y demás concordantes del Código Fiscal de la Provincia -Ley 1.589;

Por ello:

**LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN TRIBUTARIA A CARGO
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: HABILÍTESE en la sede de la Agencia Fiscal de la Dirección General de Rentas, ubicada en el ámbito de la Municipalidad de la localidad de LAGUNA YEMA, Provincia de Formosa, una Caja Recaudadora destinada a recibir el pago de los distintos tributos administrados por el Organismo que se denominará "CAJA DGR EN LÍNEA1038".

ARTÍCULO 2º: HABILÍTESE en la sede de la Agencia Fiscal de la Dirección General de Rentas, ubicada en el ámbito de la Municipalidad de la localidad de LAS LOMITAS, Provincia de Formosa, una Caja Recaudadora destinada a recibir el pago de los distintos tributos administrados por el Organismo que se denominará "CAJA DGR EN LÍNEA1039".

ARTÍCULO 3º: APRUEBÉNSE los Sellos de CAJA DGR EN LÍNEA conforme al Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º: ESTABLÉCESE que las cajas recaudadoras habilitadas por la presente Resolución comenzará a funcionar a partir del día 17 de Julio de 2017.

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Formosa, cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN GENERAL Nº: 053/2017.

C.P. Mariela C. Arias
Subdirectora de Gestión Tributaria
A cargo de la
Dirección General de Rentas



Anexo I de la R. G. N°: 53-17

